

**COMISIONES DE SERVICIO SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES ENTRE AUXILIADORES JUDICIALES**

El pasado 14 de Abril se celebró reunión en la Delegación de Justicia de Granada a fin de trasladarnos la propuesta de dicha Delegación para estudiar **un nuevo cuadrante** con las propuestas para las “sustituciones” de los funcionarios del Cuerpo de Auxilio y que incluía también a los funcionarios/as de Auxilio Judicial de los Juzgados de lo Penal y Social.

La administración ha cambiado la denominación de la figura, que antes denominaba como “sustitución” y ahora denomina como “comisión de servicio sin relevación de funciones” regulada en el artículo 73.5 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo.

Esto que pudiéramos considerar como un avance, choca frontalmente con el posicionamiento de **CCOO** y de una parte importante de trabajadores y trabajadoras del Cuerpo de Auxilio Judicial, ya que consideramos que antes de empezar a debatir sobre cuadrantes y/o funciones **SE DEBE NEGOCIAR EN LA MESA CORRESPONDIENTE EN SEVILLA LAS RETRIBUCIONES QUE LLEVARÁ APAREJADA ESTA SOBRECARGA DE TRABAJO**, así como las normas generales para todos los Juzgados de Andalucía.

Nos resulta inexplicable como el resto de sindicatos, que a pesar de reclamar la negociación retributiva, entran a valorar los cuadrantes de “sustituciones”.

Ante esta situación **CCOO** ha mostrado su rechazo a entrar a debatir el cuadrante de “sustituciones en cascada” y hemos manifestado que no podemos empezar “la casa por el tejado”, y que de manera **urgente** tenemos que negociar las siguientes premisas:

1. Compensación económica negociada. (Os recordamos que **CCOO** presentó escrito dirigido a la Consejería de Gobernación y Justicia requiriendo la urgente constitución de mesa de negociación para abordar dicha compensación económica) **VER PÁG. 2.**
2. Voluntariedad del personal funcionario para su realización.
3. Determinar las funciones estrictamente urgentes a realizar durante el tiempo necesario.
4. Hasta tanto esto no se produzca, **CCOO** seguirá animando a los trabajadores y trabajadoras a recurrir las órdenes que impliquen el desempeño de ambas tareas.

¿Sabías que...?

...las comisiones de servicio sin relevación de funciones, que parecerían ser una argucia revestida de legalidad para seguir, **de hecho**, obligando a las Auxiliadoras y Auxiliadores judiciales a sustituirse entre sí, obvian el último inciso del artículo 73.5 del R.I.P.P.T., que literalmente dispone: **“También podrán concederse comisión de servicio sin relevación de funciones, en cuyo caso el funcionario continuará en su puesto de origen, por el que percibirá sus retribuciones, sin perjuicio de las gratificaciones que puedan establecerse por el desempeño conjunto de otra función y de las indemnizaciones que por razón del servicio le correspondan, en su caso.”**

Indemnizaciones o compensaciones que no existen en Andalucía y que ni siquiera se han negociado.

tribuna



Boletín Informativo y de Actualidad

Edita: Sección Sindical **CC.OO** Justicia
de Granada
Sector Admón. de Justicia.
Avda. del Sur nº 5, 1º 18014. Granada

Tlfno: Local Sindical: 958/028816
Fax Local Sindical: 958/028774

www.fsc.ccoo.es/andalucia

ABRIL 2011-Nº 97
Consejo de Redacción:

Francisco J. Vilchez Rodríguez
Rosa Mª. Sedano Varela
José Manuel León Rodríguez

Fotógrafo:

El Nikon

Imprime:

La Canon

Distribución: El Justiciero
Depósito Legal: M-3620-1987

Coordinador, responsable y único y verdadero
culpable

"El Justiciero"

Sumario

- COMISIONES DE SERVICIO SIN RELEVACIÓN DE FUNCIONES ENTRE AUXILIADORES JUDICIALES.
- RETRASO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADO.
- CCOO CONVOCARÁ MOVILIZACIONES INMEDIATAS SI EN LAS PRÓXIMAS FECHAS NO RECIBIMOS SEGURIDAD PLENA DE QUE NO HABRÁ PÉRDIDA DE NINGÚN PUESTO DE TRABAJO EN LOS REGISTROS CIVILES.
- TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA.
- EL MINISTERIO DE JUSTICIA ACEPTA LA RECLAMACIÓN DE CCOO PARA PONER FIN A LA DISCRIMINACIÓN DE LOS GESTORES QUE EJERCEN COMO SECRETARIOS SUSTITUTOS.
- SUBVENCIONES PARA LA FORMACIÓN ¿O NO?
- ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FSC-CCOO Y EL CENTRO DE ESTUDIOS ADAMS.
- TUTORES AUXILIO JUDICIAL OEP 2010.
- EL C.G.P.J. PEDIRÁ LA PARALIZACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL.

El desempeño conjunto de más de una función por un mismo trabajador público, afecta directamente a sus condiciones de trabajo, por lo que es obligación de la administración, según determina el Estatuto Básico del Empleado Público, negociarlas con las centrales sindicales.

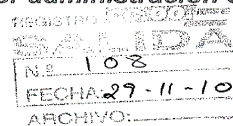
CCOO va a reiterar la urgente necesidad de negociación de las condiciones laborales ante estas situaciones para que de una vez por todas el trabajo que diariamente realizan los compañeros del cuerpo de auxilio judicial sea reconocido y retribuido dignamente.



federación de servicios a la ciudadanía
sector administración de justicia
andalucía



Estimado señor:



El motivo de remitirle la presente comunicación es el de trasladarle una de hechos que está motivando un evidente malestar entre los idores y trabajadoras públicos al servicio de la administración de justicia idino en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Desde hace bastante tiempo se están produciendo nombramiento de ciones (de corta o, incluso, cortísima duración), principalmente entre ntes del Cuerpo de Auxilio Judicial, en virtud de resoluciones de las aciones Provinciales del Gobierno que, en un principio, se basaban en el o 74 del «Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y ción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración ificia». Como quiera que, el Sindicato al que represento, asesoró a todos s que acudieron a nosotros que dichos nombramientos de sustitución al r, con independencia de la voluntad o no de los afectados, asumir is y funciones del puesto de trabajo donde debían sustituir sin ser os o liberados de sus obligaciones con el puesto de trabajo que ocupan destino vulneraba lo dispuesto precisamente en el artículo 74.2 del

¿sabías qué...?

CCOO presentó en noviembre 2010 escrito al Consejero trasladando el malestar de los integrantes del cuerpo de Auxilio por esta situación y solicitando se **NEGOCIARA** una solución para estas sustituciones **A FECHA DE HOYSIN RESPUESTA ALGUNA.**

RETRASO EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADO

Según la última información del Ministerio de Justicia el concurso de traslado ordinario que debía haberse convocado ya, se vuelve a retrasar, **ahora hasta el mes de mayo**, sin que el propio Ministerio sea incapaz de concretar la fecha de publicación en el BOE en estos momentos.

Hemos exigido a los responsables del Ministerio de Justicia y de las CCAA que aceleren la convocatoria del concurso de traslado, no se retrase más, y que incluyan en el concurso, además, todas las plazas que se encuentran vacantes, incluidas las de los órganos de nueva creación.

El Congreso de los Diputados debate en las próximas semanas las enmiendas de los grupos parlamentarios al proyecto de Ley del Registro Civil

CCOO CONVOCARÁ MOVILIZACIONES INMEDIATAS SI EN LAS PRÓXIMAS FECHAS NO RECIBIMOS SEGURIDAD PLENA DE QUE NO HABRÁ PÉRDIDA DE NINGÚN PUESTO DE TRABAJO EN LOS REGISTROS CIVILES

Como os informábamos el pasado 7 de marzo, en la nota que remitimos a todos los Juzgados de España unida a la recogida de firmas que llevamos realizando desde ese momento en todos los órganos judiciales, la tramitación parlamentaria del proyecto de Ley del Registro Civil ha comenzado.

El pasado 29 de marzo acabó el plazo en el Congreso para la presentación de enmiendas al proyecto de Ley del Registro Civil, por lo que a partir del mes de abril comienza la discusión en comisión y en pleno para su aprobación, en la primera fase, por el Congreso de los Diputados, remitiéndose posteriormente al Senado.

Debemos por tanto ser conscientes de que no podemos esperar ni un minuto más para combatir las enormes consecuencias negativas que este proyecto de Ley va a tener para los trabajadores y para el empleo en la Administración de Justicia, si no detenemos con la movilización sus peores resultados.

CCOO, desde el mes de agosto de 2010, ha remitido al Ministro de Justicia de forma reiterada nuestras enmiendas (tanto al proyecto de Ley del Registro Civil, como a la LOPJ, en lo que afecta a los puestos de trabajo de la Administración de Justicia), para que los puestos de trabajo de los Registros Civiles sigan siendo destino exclusivo de los funcionarios de la Administración de Justicia.

CCOO se ha dirigido reiteradamente al Ministro de Justicia y al equipo de dirección del Ministerio, desde mucho antes que el Gobierno aprobara el anteproyecto de la Ley del Registro Civil, porque ya intuíamos que esta reforma pretendía acabar con los puestos de trabajo de la Administración de Justicia en los Registros Civiles, para impedir la que imaginábamos, y ahora se ha concretado, perversa maniobra desde el propio Ministerio de Justicia y desde las CCAA con competencias transferidas para eliminar dichos puestos de trabajo, traspasando la gestión de los Registros fuera de la Administración de Justicia.

CCOO se ha dirigido también a los grupos parlamentarios para demandarles que apoyen el mantenimiento de los más de 3.000 puestos de trabajo de la Administración de Justicia con destino en los Registros Civiles.

Ningún grupo parlamentario ha presentado entre sus enmiendas ninguna que permita asegurar los puestos de trabajo de la Administración de Justicia en los Registros Civiles.

Por el contrario, el grupo parlamentario de CiU ha presentado enmiendas aún más agresivas y regresivas con el siguiente contenido:

1.- Pretende la supresión de los Registros Civiles como centros de destino para los funcionarios de la Administración de Justicia. (enmienda a la LOPJ)

2.- Según la enmienda, los trabajadores destinados en la actualidad en los registros civiles no tendrán asegurada su permanencia en dichos puestos.

3.- Se vulnera el derecho de estos compañeros a mantener sus retribuciones actuales tras una reordenación forzosa a un puesto con retribuciones inferiores. La enmienda de CiU no las garantiza porque la diferencia entre la retribución actual y la futura se abonaría sólo transitoriamente con un complemento de carácter absorbible.

4.- La enmienda impone que a los funcionarios que obtengan destino en las futuras Oficinas Generales de los Registros Civiles se les aplicará el régimen estatutario de la Comunidad Autónoma, por tanto no sólo dejan de pertenecer a la Administración de Justicia sino que esas plazas se integrarán plenamente en el ámbito competencial de la Administración Autonómica.

¡¡ ANTE LA AGRESIÓN QUE EL GOBIERNO Y LAS CCAA CON COMPETENCIAS TRANSFERIDAS PREPARAN CONTRA NUESTROS PUESTOS DE TRABAJO, ES HORA DE MOVILIZARSE!!

¡¡¡¡ MOVILÍZATE EN DEFENSA DEL EMPLEO DE LOS REGISTROS CIVILES!!!!

¡¡¡¡ DEFENDAMOS LOS MÁS DE 3.000 PUESTOS DE TRABAJO DE LOS REGISTROS CIVILES QUE PRETENDEN AMORTIZAR!!!!

SI HOY NO DEFENDEMOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS REGISTROS CIVILES, MAÑANA PUEDE SER TARDE

Si no hay respuesta del Ministerio, las movilizaciones comenzarán inmediatamente después de semana santa, desde el 28 de abril. Llamamos a todos los trabajadores y a todos los sindicatos representativos a participar en las mismas en defensa de nuestros empleos en los Registros Civiles

TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA

En el **BOE de 9 de abril** se publicó la orden por la que se publica la **relación definitiva** de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de **PROMOCIÓN INTERNA**, en el **Cuerpo de TRAMITACION PROCESAL**. En el plazo de **VEINTE DIAS NATURALES**, contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el BOE los aspirantes que figuran en el anexo I, presentarán en el Registro General de este Ministerio, plaza Jacinto Benavente, número 3, código postal 28071 de Madrid, la documentación que se indica en la citada Orden.

Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, Ámbito Territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

PRACTICAS DE TRAMITACIÓN PROCESAL P.I :En la página del CEJ se ha publicado la resolución por la que se anuncia la fecha del curso práctico para los aprobados de Tramitación, promoción interna, desde el día 23 de mayo al 27 de mayo.

Aunque el CEJ convoca sólo a los aprobados por el ámbito de "Resto de península y Baleares", la fecha en que se celebra el curso, es LA MISMA para todos los ámbitos territoriales convocados.

Os adjuntamos el enlace: http://www.cej-mjusticia.es/cej_dode/doc_users/doc/1_1_2011114164818887.pdf

EL MINISTERIO DE JUSTICIA ACEPTA LA RECLAMACIÓN DE CCOO PARA PONER FIN A LA DISCRIMINACIÓN DE LOS GESTORES QUE EJERCEN COMO SECRETARIOS SUSTITUTOS

Los Gestores que hayan aprobado la promoción interna 2009 y que se encuentren desempeñando plazas de Secretarios Judiciales sustitutos **no deberán reincorporarse a su puesto de gestión y podrán obtener la licencia de estudios para ingresar en el Centro de Estudios Jurídicos como Secretarios sustitutos.**

A diferencia de lo ocurrido en las promociones de los años 2008 y 2009, en esta promoción interna del 2009, por fin el Ministerio de Justicia (después de pronunciamientos judiciales favorables a los recurrentes y que CCOO ha impulsado también) ha admitido la reclamación de nuestro Sindicato y permitirá que los compañeros/as del Cuerpo de Gestión que hayan promocionado a Secretarios Judiciales, puedan obtener la licencia de estudios como Secretarios Sustitutos e incorporarse como tales al próximo curso selectivo que comenzará el próximo día 3 de mayo, pudiendo optar por cobrar las retribuciones que venían percibiendo con anterioridad como Secretarios sustitutos.

No obstante, hemos de resaltar que la concesión de la licencia de estudios, corresponde a los respectivos Secretarios de Gobierno (y no al Ministerio o la Gerencia), por lo que en caso de negativa o resistencia de los mismos a conceder la citada licencia, es imprescindible exigirles que comuniquen previamente con el responsable de la Sección de Secretarios Judiciales del Ministerio de Justicia, el cual nos ha garantizado que en caso de recurso de alzada contra la hipotética negativa de los Secretarios de Gobierno, estimaría los eventuales recursos.

CCOO demuestra con esto que, a diferencia de los sindicatos y asociaciones corporativas, su máximo interés es defender a todos los trabajadores de la Administración de Justicia, incluyendo a los secretarios judiciales que tradicionalmente muchos de ellos han preferido afiliarse a organizaciones corporativas de secretarios y no a Sindicatos que como CCOO defendemos intereses generales. CCOO nunca ha entendido y por eso hemos seguido defendiendo con la máxima firmeza ante el Ministerio de Justicia que estos trabajadores que acceden al Cuerpo de Secretarios Judiciales y que trabajaban previamente como Secretarios sustitutos tengan los mismos derechos que los compañeros interinos que ingresaban como funcionarios de carrera en los Cuerpos de Auxilio, Gestión y Tramitación, a los que se les tenía que abonar, como no podía ser de otra manera, las retribuciones que percibían antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Quedan muchas cuestiones aún por resolver que CCOO sigue exigiendo, como la reserva de plaza para los Gestores que desempeñen funciones de Secretarios, la oferta de todas las plazas de 2ª vacantes a los opositores aprobados, y un largo etcétera que reclamamos que el Ministerio aborde con rigor en la próxima negociación del Reglamento de Secretarios Judiciales.

El Ministerio además nos ha confirmado que publicará en su página web la Orden de nombramiento de los aspirantes como funcionarios en práctica en los 3 primeros días de la semana santa, dado que al parecer aún queda pendiente de recibir la documentación de algunos aspirantes.



Subvenciones para la formación ¿o no?

En este país, con una economía tan subvencionada que hasta las cabras reciben subvención, hay quien se plantea lo ilícito, inmoral, alegal, etc. que son las subvenciones que reciben los sindicatos.

Para empezar debemos saber diferenciar las subvenciones, que como representantes de los trabajadores, reciben las organizaciones sindicales del Estado.

Igual de legítima que las que reciben los partidos políticos, organizaciones empresariales, ongs, hasta la santa iglesia. Y, por otra parte, las subvenciones **finalistas** para la ejecución de acciones formativas. Sobre estas últimas quiero emplear las siguientes líneas, para ver si apagamos tanto incendio demagogo.

Todos los trabajadores y las trabajadoras de este país, a través de su nómina, pagan una cuota para su formación, lo que supone unos voluminosos fondos que el Estado destinaba a otros menesteres, distintos a la formación. Fue a partir de la presión sindical cuando se alcanzaron los pactos tripartitos, entre el Gobierno, la patronal y los sindicatos, con el fin de destinar estos fondos a la formación de los trabajadores y las trabajadoras y donde una parte podía ser gestionada por sus máximos representantes: CC.OO. y UGT. Por tanto, cuando escucho críticas a que los sindicatos reciban fondos para gestionar la formación, me vienen a la cabeza otros tiempos, cuando ese dinero la Administración lo dedicaba a otras cuestiones. (...)

Se han destinado cuantiosos fondos a la formación continua de los empleados públicos. La mayoría de del personal en este ámbito pertenece a **MUFACE, MUGEJU, etc., mutuas que no cotizan por la formación de sus afiliados. Es decir, hay funcionarios y funcionarias que recibimos formación gracias a la aportación de otros trabajadores y trabajadoras.** En esta ocasión también los máximos representantes de los trabajadores gestionan un 20% del total de los fondos, para impartir formación, mediante un reparto proporcional a la representación que cada uno tiene en el ámbito de la función pública. En virtud de una sentencia del Tribunal Constitucional, hoy tienen derecho a recibir esa subvención para la gestión de cursos de formación, cualquier sindicato con representación en este ámbito.

El primer año tras la sentencia del Constitucional, pusieron la mano **todos** los sindicatos y recibieron la subvención proporcional a su representación. Algunos de estos sindicatos, al ver las dificultades de gestionar la subvención y las enormes exigencias de la Administración, **se arrogaron de un baño ético** y al siguiente año renunciaron a la subvención e iniciaron una batalla contra las subvenciones a los sindicatos.

EXTRACTO DE ARTICULO DEL BLOG REORDENACION SECTOR PUBLICO EN ANDALUCIA.

<http://reordenacionsectorpublico.blogspot.com>

TUTORES AUXILIO JUDICIAL OEP 2010

A continuación relacionamos las compañeras y compañeros del Cuerpo de Auxilio Judicial que han sido seleccionados como tutores para el curso selectivo correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010.

TUTORES AUXILIO JUDICIAL OEP 2010			
Nº.	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO	DOMICILIO
1	DE LA PLAZA ZENNI, FCO. JOSE	JDO. INSTR. Nº 9 GR	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA"
2	ROMERO MANZANO, VIVIANA	JDO. 1ª INST. Nº 2 GR	PLAZA NUEVA, 8 - 3ª PLANTA
3	GOMEZ RIVAS, Mª NOEMI	JDO. 1ª INST. Nº 8 GR	PLAZA NUEVA, 8 - 1ª PLANTA
4	LOPEZ LOPEZ, AMALIA	TSJ-PRESIDENCIA	PLAZA NUEVA, 10 - 1ª PLANTA
5	TORO MORALES, Mª CARMEN	JDO. INSTR. Nº 1 GR	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA"
6	CANALEJO TELLO, Mª CONCEPCION	JDO. 1ª INST. Nº 11 GR	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA"
7	CALLE DEL OJO, Mª JOSE	JDO. MENORES Nº 1 GR	MARQUÉS DE LA ENSENADA
8	GARCIA RAMIREZ, JUAN AMANDO	JDO. PENAL Nº 6	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA"
9	RODRIGUEZ QUIROS, ANDRES	JDO. MERCANTIL, 1 GR	PLAZA NUEVA, 8 - PLANTA BAJA
10	GARCIA MONTERO, EUGENIO	IML	EDIFICIO JUDICIAL "LA CALETA"

SEGÚN EL VICEPRESIDENTE DEL CGPJ

Los "problemas" de la Oficina Judicial de Burgos "complican" su extensión



El vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Fernando de Rosa, ha asegurado que los "problemas" que presenta la Oficina Judicial de Burgos desde su inauguración "complican" su implantación en otras ciudades españolas.

En este sentido, ha explicado que los problemas de la oficina burgalesa son extrapolables a las puestas en marcha en Murcia y Cáceres y que se basan, principalmente, en un "defecto" estructural del programa informático diseñado para el nuevo modelo judicial y en la "excesiva" burocratización que se ha ocasionado por la reorganización del personal.

Asimismo, ha asegurado que el Servicio Común de Ordenación del Procedimiento "funciona mal" y que este cúmulo de circunstancias ha llevado al incumplimiento de los objetivos fijados en el diseño de la nueva oficina.

Acuerdo marco de colaboración entre FSC-CCOO y el Centro de Estudios Adams

16.03.2011- La Federación de Servicios a la Ciudadanía (FSC) de CCOO ha firmado esta mañana un acuerdo marco de colaboración con la Centro de Estudios Adams para que su afiliación se beneficie del 25% de descuento sobre el precio oficial de las clases y del 20% sobre el material para oposiciones.



Este acuerdo marco, que ha sido firmado por el secretario de Empleo y Formación de la FSC-CCOO, Juan Manuel del Campo Vera, y la consejera delegada de Adams, María Jesús Pérez Ruiz de Valbuena, ofrece a la afiliación de CCOO el beneficio de un 25% de descuento sobre el precio oficial de las clases presenciales, a distancia y on-line que imparta la academia, tanto en oposiciones como en cursos profesionales.

El convenio afecta también a todas aquellas personas afiliadas al sindicato que preparen una oposición en Adams, donde podrán obtener una bonificación de un 20% de descuento sobre el material editado por esta academia. Para poder disfrutar de estas bonificaciones, la afiliación deberá presentar, en cualquiera de los centros Adams, la última nómina con el descuento de la cuota sindical o recibo bancario que acredite estar al corriente de pago de la misma.

La Centro de Estudios Adams ofrece información sobre todas las oposiciones que se preparan, así como los cursos profesionales ofertados en su [página web](#).

Esta entidad cuenta con una amplia experiencia en la preparación de materiales así como en la formación de los empleados públicos en todas aquellas áreas relacionadas con la promoción profesional y la mejora continua.



MANIFESTACIÓN 1 de MAYO:

Salida: 11'00 horas,
Jardines del Triunfo hasta
Plaza Nueva.

**POR EL EMPLEO CON
DERECHOS;
CONTRA LOS RECORTES
SOCIALES**

¡¡¡PARTICIPA!!!